



**ACUERDO IEM-CF-04/2025**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, LA APROBACIÓN DEL INFORME DE BALANCE DE BIENES Y RECURSOS EXISTENTES E INVENTARIOS, DE LOS OTORRA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN: ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN; MÁS MICHOACÁN; MICHOACÁN PRIMERO; Y, TIEMPO X MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL ENTONCES INTERVENTOR DESIGNADO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS OTORRA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN**

**G L O S A R I O:**

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
<b>Comisión:</b>	Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Coordinación:</b>	Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Ley de Partidos:</b>	Ley General de Partidos Políticos.
<b>Proceso electoral ordinario:</b>	Proceso electoral ordinario local 2023-2024.
<b>Proceso electoral extraordinario:</b>	Proceso electoral extraordinario local 2024-2025 en Irimbo, Michoacán.
<b>Reglamento de Fiscalización del INE:</b>	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.



**ACUERDO IEM-CF-04/2025**

<b>Reglamento Comisiones:</b>	<b>de</b>	Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Persona Interventora:</b>		Persona designada por el Consejo General responsable del control y vigilancia de los recursos y bienes del partido local que se encuentre en uno de los supuestos de pérdida de registro, y de llevar a cabo el procedimiento de liquidación de éste.
<b>Reglamento Local de Liquidación:</b>		Reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Liquidación:</b>		Procedimiento con el que se concluyen las operaciones pendientes de un partido político local; se cobran los créditos, se pagan los adeudos y se da un destino cierto a los bienes adquiridos con recursos provenientes del financiamiento público local.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO. Inicio del proceso electoral ordinario.** En sesión especial del Consejo General celebrada el cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se declaró de manera formal el inicio del proceso electoral ordinario, en el cual se eligieron diputaciones y ayuntamientos en el Estado de Michoacán<sup>1</sup>.

**SEGUNDO. Jornada electoral.** El dos de junio de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>, se llevó a cabo la jornada electoral del proceso electoral ordinario a fin de renovar los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los ayuntamientos en el Estado.

**TERCERO. Cómputos distritales y municipales, declaración de validez y entrega de constancias.** Del cinco al ocho de junio, los Consejos Distritales, Municipales y este Consejo General, llevaron a cabo la sesión de cómputo distrital y municipal, respectivamente, a través de los cuales se declaró la validez de la elección de diputados de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos, entregando las constancias de mayoría correspondientes.

<sup>1</sup> Con excepción del ayuntamiento de Cherán, el cual se rige bajo su sistema normativo interno de usos y costumbres.

<sup>2</sup> En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración expresa en contrario.



#### ACUERDO IEM-CF-04/2025

**CUARTO. Aprobación del cómputo y emisión de la declaratoria de validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional.** En sesión especial del Consejo General, de nueve de junio, se aprobó el acuerdo IEM-CG-221/2024, a través del cual se realizó el cómputo y se emitió la declaratoria de validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional de la circunscripción plurinominal del Estado de Michoacán, así como el análisis de la elegibilidad de las y los integrantes de las fórmulas asignadas con motivo de la elección del dos de junio.

**QUINTO. Resultados obtenidos en los cómputos distritales y municipales de la elección ordinaria, de los cuales se desprendió la actualización de supuesto de pérdida de registro.** Derivado de los cómputos distritales y municipales se desprendió que los cuatro partidos políticos locales con registro ante este Instituto denominados: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, se ubicaron en el supuesto de causal de pérdida de registro establecido en el artículo 94, párrafo 1, inciso b) de la Ley de Partidos, al no haber obtenido en la elección ordinaria, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones de diputaciones y ayuntamientos.

**SEXTO. Aprobación de las etapas del procedimiento de liquidación de los partidos políticos.** El Consejo General en sesión extraordinaria urgente, de nueve de junio, aprobó el acuerdo IEM-CG-222/2024, mediante el cual se establecieron las etapas del procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron por lo menos el tres por ciento de la votación estatal emitida para conservar su registro ante este Instituto.

**SÉPTIMO. Declaración del inicio del período de prevención dentro del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales, designación de la persona interventora y emisión de la reglamentación en la materia.** El Consejo General en sesión extraordinaria urgente, de doce de junio, aprobó el acuerdo IEM-CG-223/2024, mediante el cual se declaró el inicio del período de prevención dentro del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, al no haber obtenido el tres por ciento de la votación estatal válida emitida para conservar su registro, así como la designación de la persona interventora responsable en el periodo de prevención y se ordenó la emisión de la reglamentación en la materia.



#### ACUERDO IEM-CF-04/2025

Acuerdo que fue impugnado por el otrora partido político local Encuentro Solidario Michoacán, a través del expediente TEEM-RAP-089/2024, medio de impugnación que, mediante resolución de veintinueve de julio, fue desechado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán derivado de su extemporaneidad.

**OCTAVO. Nulidad de la elección en el ayuntamiento de Irimbo.** El cinco de julio, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dictó sentencia dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía y Juicio de Inconformidad TEEM-JDC-149/2024 y TEEM-JIN-024/2024 acumulado, por medio de la cual declaró la nulidad de la elección del ayuntamiento de Irimbo, Michoacán y dejó sin efectos la declaración de validez de la elección, el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez entregadas a la planilla ganadora y, la asignación de regidurías por representación proporcional. Por tanto, ordenó al Consejo General que emitiera la convocatoria correspondiente para la celebración de la elección extraordinaria en el citado municipio.

Determinación que, si bien fue impugnada, por lo que ve a la nulidad de la elección del ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, fue confirmada el veintiuno de agosto por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio de revisión constitucional ST-JRC-136/2024 y acumulado, así como por la Sala Superior de dicho Tribunal, el treinta de agosto, en los recursos de reconsideración SUP-REC-2522/2024 y acumulado.

**NOVENO. Aprobación del Reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales.** En sesión extraordinaria urgente de diecisiete de julio, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-229/2024, mediante el cual, a propuesta de la Coordinación de Fiscalización, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo IEM-CG-223/2024, se aprobó el Reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto.

**DÉCIMO. Conclusión del proceso electoral ordinario.** Mediante certificación de doce de septiembre, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, derivado de la resolución emitida el once de septiembre por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se dio por concluido el proceso electoral ordinario, al haberse actualizado el supuesto normativo establecido en el artículo 182 del Código Electoral.



## ACUERDO IEM-CF-04/2025

**DÉCIMO PRIMERO. Inicio del proceso electoral extraordinario.** Mediante sesión especial de veintisiete de septiembre, el Consejo General emitió la declaratoria del inicio del proceso electoral extraordinario, en el municipio de Irimbo, Michoacán.

**DÉCIMO SEGUNDO. Jornada electoral.** De conformidad con el calendario electoral del proceso electoral extraordinario, el ocho de diciembre se llevó a cabo la jornada electoral para el ayuntamiento de Irimbo, Michoacán.

**DÉCIMO TERCERO. Resultados del proceso electoral extraordinario, cómputo municipal, declaración de validez y entrega de constancias.** De conformidad con el periodo establecido en el calendario electoral para el proceso electoral extraordinario, el once de diciembre, el Consejo Municipal de Irimbo, Michoacán, llevó a cabo la sesión de cómputo; de igual manera, se declaró la validez de la elección de dicho municipio y se entregó la constancia de mayoría y validez a la planilla vencedora.

Conforme a lo anterior, del acta de cómputo de la elección del ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, se desprendieron los siguientes porcentajes de la votación válida emitida, de cada uno de los 4 otrora partidos políticos locales en procedimiento de liquidación: Encuentro Solidario Michoacán 0.3318%; Más Michoacán 0.1731%; Michoacán Primero 0.0289%; y, Tiempo x México 0.0866%.

**DÉCIMO CUARTO. Aprobación de la declaratoria de pérdida del registro de los partidos políticos locales.** En sesión extraordinaria urgente de dieciséis de diciembre el Consejo General aprobó los acuerdos IEM-CG-310/2024, IEM-CG-311/2024, IEM-CG-312/2024, y IEM-CG-313/2024, relativos a la pérdida del registro de los partidos políticos locales denominados: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, respectivamente, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral ordinario y el proceso electoral extraordinario.

Al respecto, mediante resolución de seis de febrero de dos mil veinticinco, dictada dentro del expediente TEEM-RAP-001/2025, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán confirmó el acuerdo IEM-CG-313/2024, al determinar que los agravios planteados por el otrora partido político local Tiempo X México, resultaron inoperantes.

**DÉCIMO QUINTO. Ratificación de la persona interventora para el período de liquidación.** En sesión extraordinaria urgente de veinte de diciembre, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-319/2024, mediante el cual se ratificó el



### ACUERDO IEM-CF-04/2025

nombramiento del M.F. José Uriel Ramírez Pineda, como interventor para el período de liquidación, dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, los cuales perdieron el registro al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación estatal válida emitida para conservarlo.

**DÉCIMO SEXTO. Integración de la Comisión de Fiscalización.** En sesión extraordinaria urgente de veinte de diciembre, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-316/2024, por el que se realiza la rotación en algunas de las presidencias, así como la modificación en la integración de las comisiones y comités de este órgano electoral y se continúa con la suspensión de los trabajos de la Comisión de Modernización Institucional, mediante el cual la integración de la Comisión quedó de la siguiente manera:

Presidencia	Mtra. Selene Lizbeth González Medina
Integrante	C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Integrante	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Fiscalización

**DÉCIMO SÉPTIMO. Acopio de los bienes de los otrora políticos locales por parte de la interventoría.** El veintiséis, veintisiete y treinta de diciembre se llevó a cabo el acopio de los bienes que integran el patrimonio para fines de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Michoacán Primero, Encuentro Solidario Michoacán, y Más Michoacán respectivamente; de lo cual se levantaron las actas circunstanciadas de hechos correspondientes. Asimismo, el treinta de enero de dos mil veinticinco, se realizó el acopio y resguardo de los bienes del otrora partido Tiempo X México.

**DÉCIMO OCTAVO. Ampliación del plazo para la entrega de informe de balance de bienes e inventario.** Mediante acuerdo IEM-CF-02/2025, aprobado por la Comisión en sesión ordinaria de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se aprobó a petición del interventor designado para la liquidación de los otrora partidos políticos locales en Michoacán, la ampliación del plazo para la presentación del informe de balance de bienes e inventario.

**DÉCIMO NOVENO. Entrega del informe de balance de bienes y recursos existentes e inventarios por parte del interventor a la Coordinación.** El veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, mediante oficio IEM-INTERVENTOR-055/2025, de esa misma data, el interventor presentó a la Coordinación el informe de balance de



## ACUERDO IEM-CF-04/2025

bienes y recursos existentes e inventarios de los otrora partidos políticos locales en procedimiento de liquidación: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México<sup>3</sup>.

**VIGÉSIMO. Designación de nueva persona interventora.** El diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, mediante acuerdo IEM-CG-48/2025, se designó a la Maestra Magaly Medina Aguilar como interventora en el período de liquidación dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales, quedando sin efectos la ratificación de la persona interventora realizada mediante el diverso acuerdo IEM-CG-319/2024.

**VIGÉSIMO PRIMERO. Oficio de observaciones.** Mediante oficio IEM-COOF-042/2025 de diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, se realizaron al entonces interventor las observaciones derivadas de la revisión del informe de balance de bienes y recursos existentes e inventarios de los otrora partidos políticos locales en procedimiento de liquidación: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México<sup>4</sup>.

**VIGÉSIMO SEGUNDO. Solventación de observaciones y modificación del informe.** Mediante oficio IEM-INTERVENTOR-062/2025 de diecinueve de marzo de dos mil veinticinco el entonces interventor presentó las aclaraciones respectivas y realizó las modificaciones al informe de balance de bienes y recursos existentes e inventarios de los otrora partidos políticos locales en procedimiento de liquidación: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México.

## RAZONES Y FUNDAMENTOS:

**PRIMERO. Competencia del Instituto.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución General, 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función Estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones del Estado, así como los procesos de participación ciudadana en términos que prevengan la ley de la

<sup>3</sup> En cumplimiento a lo establecido en los artículos 22, numeral 2, inciso d) y 48 del Reglamento Local de Liquidación, y en términos de la ampliación del plazo aprobado para su presentación por parte de la Comisión, mediante acuerdo IEM-CF-02/2025.

<sup>4</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, numeral 3, fracción I, incisos a) y e) del Reglamento Local de Liquidación.



## ACUERDO IEM-CF-04/2025

materia; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

De igual manera, la Ley General en su artículo 27 numeral 2 dispone que los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

Por su parte, el artículo 30 del Código Electoral, establece como fines del Instituto aquellos que determinen la Ley General, para los Organismos Públicos Locales Electorales, la Ley de Partidos, la Constitución Local y el propio Código Electoral.

**SEGUNDO. Atribuciones de la Comisión de Fiscalización.** Con base a lo establecido en los artículos 35, quinto párrafo del Código Electoral; 16, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Instituto y, 6º incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones, la Comisión tiene como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, además de analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General y fungir como instancia temporal de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada comisión.

Asimismo, con fundamento en el artículo 18, numeral 2, fracción III, inciso b), del Reglamento Local de Liquidación entre las atribuciones de la Comisión se encuentra la de aprobar dentro de los 10 días siguientes a la presentación por parte de la Coordinación, el informe de balance de bienes e inventario, y someterlo a consideración del Consejo General dentro de los 3 días hábiles subsecuentes.

**TERCERO. Atribución de la Coordinación en los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales.** En términos de lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, del Código Electoral, y 21, fracción XIX del Reglamento Interior, la Coordinación es el órgano técnico del Consejo General que tiene entre otras atribuciones, la de ser responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales y agrupaciones políticas locales.

Acorde a lo anterior, la Coordinación, es actualmente la responsable de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos locales que, en la elección ordinaria



#### ACUERDO IEM-CF-04/2025

y la extraordinaria, en el municipio de Irimbo, Michoacán, no cumplieron con el umbral de porcentaje requerido para mantener su registro.

En esta tesitura, de conformidad con el artículo 18, numeral 3, fracción III, inciso a) del Reglamento Local de Liquidación, dentro de sus atribuciones se encuentra la de remitir a la Comisión para su consideración y aprobación de ser el caso, del informe de balance de bienes con el inventario que debe presentar la persona interventora dentro de los 30 días naturales posteriores a que quede firme la declaratoria de pérdida del registro de los partidos políticos locales.

Plazo anterior que, de conformidad con el acuerdo IEM-CF-02/2025, que se cita en el apartado de antecedentes del presente, se amplió por otros 30 días naturales posteriores, contados a partir de la aprobación del mismo.

**CUARTO. Inicio formal del período de liquidación.** De conformidad con los artículos 25, fracción II y 38 del Reglamento Local de Liquidación, el período de liquidación comenzó formalmente el treinta de diciembre, cuando la persona interventora emitió los avisos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, los cuales fueron publicados con esa misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**QUINTO. Plazo para la entrega del informe de balance de bienes e inventario a la Comisión y ampliación del mismo.** De conformidad con los artículos 22, numeral 2, inciso d) y 48 del Reglamento Local de Liquidación, la persona interventora debe rendir un informe de balance de bienes e inventario, el cual deberá presentarse a la Coordinación para su remisión a la Comisión, a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a que quede firme la declaratoria de pérdida del registro de los otrora partidos políticos y de la designación o ratificación del mismo, en cuanto interventor, plazo que feneció el diecinueve de enero de dos mil veinticinco.

Al respecto, a petición del entonces interventor, con base en los argumentos que expuso, en términos de lo establecido en el artículo 18, numeral 2, fracción III, inciso a), del Reglamento Local de Liquidación y con la finalidad de que el interventor, estuviera en posibilidades de rendir en un solo acto, el informe de balance de bienes e inventarios con información completa y veraz que comprendiera a los cuatro otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, esta Comisión determinó mediante acuerdo IEM-CF-02/2025,



### ACUERDO IEM-CF-04/2025

aprobado en sesión ordinaria de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, procedente conceder una ampliación al plazo de los treinta días naturales establecido en el artículo 48 del Reglamento referido para la presentación del citado informe e inventarios a la Coordinación para su remisión a esta Comisión, por otros treinta días naturales como lo señala el artículo 49 del mismo ordenamiento legal, posteriores a que la Comisión aprobara el citado acuerdo.

En esta tesitura, la ampliación del plazo señalado feneció el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

**SEXTO. Presentación del Informe de balance de bienes e inventarios de los otrora partidos políticos locales a la Comisión:** Atendiendo a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Local de Liquidación, se presentó el informe de balance de bienes y recursos existentes de los otrora partidos políticos locales citados, el cual contiene además, la relación de las cuentas por cobrar en donde se indica el nombre de cada deudor y el monto correspondiente, así como, las cuentas por pagar y se indica el nombre de cada acreedor, con el monto.

Asimismo, se adjuntaron al informe referido, los cuatro inventarios que corresponden a cada uno de los otrora partidos, los cuales contienen la descripción detallada de los bienes muebles que integran el patrimonio de los mismos, los cuales, en términos del artículo 47 del Reglamento Local de Liquidación contienen la siguiente información:

- a) *Número de inventario*
- b) *Recursos con los que se adquirió, que pueden ser: públicos o privados provenientes de una donación o comodato.*
- c) *Documento con el que se acreditó la propiedad, puede ser: factura, contrato, escritura pública.*
- d) *Número de documento con el que se acreditó la propiedad*
- e) *Nombre del emisor del documento con el que se acreditó la propiedad.*
- f) *Cuenta contable en donde se registró.*
- g) *Fecha de adquisición.*
- h) *Valor de entrada o monto original de la inversión (MOI).*
- i) *Descripción del bien.*
- j) *Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número de exterior, número interior, piso, colonia, municipio, código postal y entidad federativa.*
- k) *Nombre del comité, subcomité o su equivalente, a la estructura orgánica funcional a la que se asignó.*
- l) *Número de meses de uso.*
- m) *Tasa de depreciación anual.*
- n) *Valor de la depreciación.*



**ACUERDO IEM-CF-04/2025**

- o) *Valor en libros.*
- p) *Nombre completo y domicilio del resguardante.*

**SÉPTIMO. Observaciones y modificación del informe de balance de bienes e inventarios de los otrora partidos políticos locales a la Comisión.** Como se estableció en los antecedentes del acuerdo de cuenta, la Coordinación realizó a la entonces persona interventora observaciones al informe que presentó, las cuales se solventaron y se impactaron en dicho informe, remitido por el entonces interventor designado para la liquidación de los otrora partidos políticos locales, el diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, acorde con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Local de Liquidación, con base en sus facultades para actos de administración y de dominio sobre el conjunto de bienes y recursos de los otrora institutos políticos en liquidación otorgadas, y en cuanto responsable directo de vigilar y controlar el uso y destino que se le dé a los mismos.

Así pues, el informe anterior, refleja de manera general la situación patrimonial, contable y financiera de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, el cual se adjunta al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

**OCTAVO. Cumplimiento del interventor respecto a la presentación del informe de balance de bienes y recursos existentes e inventarios.** Como se desprende del presente acuerdo, con la presentación del informe de balance de bienes y recursos existentes e inventarios de los otrora partidos políticos locales, el entonces interventor da cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en los artículos 22, numeral 2, inciso d) y 48 del Reglamento Local de Liquidación.

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en lo establecido en los artículos 35, quinto párrafo del Código Electoral; 16, segundo párrafo del Reglamento Interior y 6º, inciso a) y b) del Reglamento de Comisiones, así como 18, numeral 2, fracción III, inciso b), y 48, del Reglamento Local de Liquidación, esta Comisión emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, LA APROBACIÓN DEL INFORME DE BALANCE DE BIENES Y RECURSOS EXISTENTES E INVENTARIOS, DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN: ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN; MÁS MICHOACÁN; MICHOACÁN PRIMERO; Y, TIEMPO**



**ACUERDO IEM-CF-04/2025**

**X MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL ENTONCES INTERVENTOR DESIGNADO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS OTORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN**

**PRIMERO.** Esta Comisión es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de los razonamientos SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO del presente acuerdo, se aprueba el informe de balance de bienes y recursos existentes e inventarios de los otrora partidos políticos locales en procedimiento de liquidación: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, los cuales se adjuntan en original al presente acuerdo y forman parte integral del mismo, y se tiene por cumpliendo con su presentación al otrora interventor designado.

**TERCERO.** Remítase el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, sea puesto a consideración del Consejo General.

**CUARTO.** Se remite a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, a fin de que realice las gestiones necesarias a efecto de que, una vez que sea aprobado el presente acuerdo por el Consejo General, se notifique a los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México.

**QUINTO.** Una vez aprobado el presente acuerdo por el Consejo General, notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto.

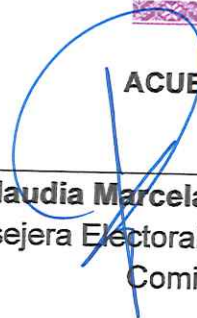
**SEXTO.** Aprobado el presente acuerdo por el Consejo General, notifíquese al M.F. Uriel Ramírez Pineda, en cuanto otrora interventor, así como a la interventora Maestra Magaly Medina Aguilar, designada mediante acuerdo IEM-CG-48/2025.

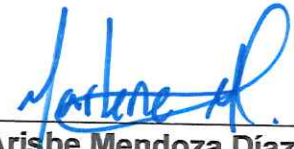
El presente acuerdo, fue aprobado en sesión ordinaria virtual de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 25 veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión, integrada por la Presidenta de la Comisión, la Consejera Electoral Mtra. Selene Lizbeth González Medina, la Consejera Electoral, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, y, la Consejera Electoral Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, así como, la Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. **CONSTE.**



**ACUERDO IEM-CF-04/2025**

  
**Mtra. Selene Lizbeth González  
Medina**  
Consejera Electoral y Presidenta  
de la Comisión

  
**C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza**  
Consejera Electoral e Integrante de la  
Comisión

  
**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de  
León**  
Consejera Electoral e Integrante  
de la Comisión

  
**Mtra. Magaly Medina Aguilar**  
Secretaria Técnica  
de la Comisión

La presente foja de firmas forma parte integral del acuerdo IEM-CF-04/2025.

**INFORME DE  
BALANCE DE BIENES Y  
RECURSOS EXISTENTES**

*Febrero 2025  
Interventoría para la Liquidación  
de los Partidos Políticos Locales en  
Michoacán*

## Presentación

En términos de lo establecido en el artículo 45, fracción XIX del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 21, fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y 18, numeral 3, fracción I, inciso a), del Reglamento para la Prevención, Liquidación y Destino del Patrimonio de los Partidos Políticos Locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán, esta Interventoría, junto con la Coordinación de Fiscalización, son los entes, que tienen a su cargo, entre otras atribuciones; el primero, salvaguardar el patrimonio de los Partidos Políticos Locales y la segunda, ser la responsable de los procedimientos de liquidación de los Partidos Políticos Locales que pierdan su registro.

En virtud de lo anterior, se da cuenta del Informe de balance de bienes y recursos existentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, numeral 2, inciso d), y 48 del Reglamento para la Liquidación y en concordancia con el acuerdo IEM-CF-02/2025, aprobado por la Comisión de Fiscalización de este Instituto, en sesión ordinaria de 29 de enero de 2025, rinde el M.F. José Uriel Ramírez Pineda, en cuanto a Interventor designado por el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IEM-CG-223/2024 aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente de 12 de junio de 2024 y ratificado para el período de liquidación dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo x México, por el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEM-CG-319/2024, aprobado en sesión extraordinaria urgente de 20 de diciembre de 2024; a través del cual se informa los recursos existentes de los otrora partidos políticos locales denominados: **Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México**, quienes se encuentran sujetos a dicho procedimiento al no haber alcanzado el umbral de por lo menos el tres por ciento de la Votación Estatal Válida Emitida para conservar su registro ante este Instituto, además de contener la relación de las cuentas por cobrar y el monto correspondiente, así como, las cuentas por pagar y se indica el nombre de cada acreedor. Asimismo, se anexan al presente informe los inventarios de los bienes que integran el patrimonio de cada uno de los otrora partidos citados.

Bajo esta tesitura, con base en lo previsto en el artículo 18, numeral 3, fracción III, inciso a), del Reglamento de Liquidación, le corresponde a la Coordinación remitir a la Comisión el Informe de liquidación con el inventario de bienes que presente la persona interventora posterior a que quedó firme la declaratoria de pérdida del registro de los Partidos Políticos Locales.

En este orden de ideas, conforme a lo establecido en el numeral 2, fracciones I, y II, inciso a), del multicitado reglamento de liquidación, la Comisión es la encargada de supervisar y vigilar las actuaciones de la persona Interventora en los procedimientos de liquidación, y en este sentido, aprobar el Informe de liquidación con el inventario de bienes que rinda y que someta a su consideración la Coordinación.

En razón de lo anterior, en el presente informe, se muestran los saldos de las cuentas bancarias de los partidos políticos locales, así como, el total de los bienes con los que se cuenta al inicio del período de liquidación.



## Glosario

<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Coordinación:</b>	Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Dirección de Administración:</b>	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral;
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Partidos Políticos Locales:</b>	Partidos Políticos Locales en procedimiento de Liquidación;
<b>Reglamento de Liquidación:</b>	Reglamento para la Prevención, Liquidación y destino de patrimonio de los Partidos Políticos Locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán;



## Introducción

Como es de su conocimiento, como resultado del pasado Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, el Consejo General, con fecha 12 de junio, aprobó en sesión extraordinaria urgente el acuerdo IEM-CG-223/2024, mediante el cual, se declaró el inicio del período de prevención dentro del procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación estatal válida emitida para conservar su registro, así como designación de la persona interventora que fungirá como responsable en el período de prevención.

En fecha 17 de julio, el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria urgente, el acuerdo IEM-CG-229/2024, mediante el cual, se aprobó el Reglamento de Liquidación.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones atribuidas a esta Interventoría, establecidas en artículo 22, numeral 2, inciso d) del Reglamento de Liquidación; se pone a consideración el Informe de balance de bienes y recursos existentes, respecto al inicio del periodo de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales: **Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México**, en ese tenor, esta Interventoría informa lo siguiente:

### A. De los activos y pasivos de los otrora Partidos Políticos Locales.

#### A.1 Michoacán Primero

- a) Saldos en bancos
- b) Gastos totales en el período de prevención
- c) Relación de bienes
- d) De las cuentas por cobrar
- e) Relaciones de cuentas por pagar
- f) Sanciones de carácter económico

#### A.2 Más Michoacán

- a) Saldos en bancos
- b) Gastos totales en el período de prevención
- c) Relación de bienes
- d) De las cuentas por cobrar
- e) Relación de cuentas por pagar
- f) Sanciones de carácter económico

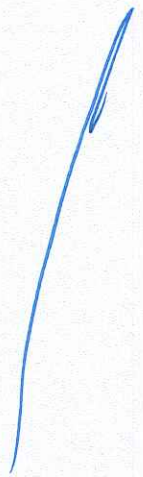
#### A.3 Tiempo X México

- a) Saldos en bancos
- b) Gastos totales en el período de prevención
- c) Relación de bienes
- d) De las cuentas por cobrar
- e) Relación de cuentas por pagar
- f) Sanciones de carácter económico

#### **A.4 Encuentro Solidario Michoacán**

- a) Saldos en bancos
- b) Gastos totales en el período de prevención
- c) Relación de bienes
- d) De las cuentas por cobrar
- e) Relación de cuentas por pagar
- f) Sanciones de carácter económico

#### **B. Conclusiones.**



## A. De los activos y pasivos de los Partidos Políticos Locales.

### A.1 Michoacán Primero

#### a) Saldos en bancos

CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
XXXXXX4525	213,777.15
XXXXXX4309	1,695,701.70
XXXXXX3480	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,909,478.85</b>

#### b) Relación de bienes del otrora Partido

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 554,482.74
IMPUESTOS	\$ 73,243.00
VIÁTICOS	\$ 9,203.06
ARRENDAMIENTO	\$ 278,400.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,007.54
SERVICIOS GENERALES	\$ 52,603.36
COMISIONES BANCARIAS	\$ 3,503.04
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 977,442.74</b>

Los gastos antes señalados fueron realizados por la Responsable Financiera del otrora Partido Político Local, de las cuentas bancarias existentes a nombre de éste.

#### c) Relación de bienes del otrora Partido

TOTAL DE BIENES	TOTAL VALOR FACTURA
41*	\$ 233,293.26

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	TOPLIVING SILLA PARA OFICINA OPERATIVA NEGRA
4	TOPLIVING ESCRITORIO PARA COMPUTADORA CAFÉ.
1	TOPLIVING ESCRITORIO MINIMALISTA EN FORMA DE L
3	SILLA EJECUTIVA FIO6051R
1	SILLA EJECUTIVA FIO6216R
1	CAFETERA DE 14 TAZAS CUISINART
1	IPAD WI-FI 256GB YELOW K5
1	DESKTOP HP 4LA R3 4GB 512SD BN
1	27" SMART (60 HZ) SAMSUNG MONITOR 1080P
1	HP IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SMART TANK 790
1	MONITOR LG 32" FHD
2	MAGIC MOUSE 2
2	MAGIC KEYBOARD ESPAÑOL / LATINOAMÉRICA

2	HD AIO DESKTOP 23.8" 8GB 512 SSD RYZEN
1	MOUSE PAD PC STF VIVA RS
2	256GB CHIP M1 GRIS ESPECIAL APPLE MACBOOK AIR
1	MONITOR LSNIX X240 23.8 LCD
1	LAPTOP LENOVO 82H CI5 8GB
1	SOPORTE ALUMINIO AJUSTE GIRATORIO 360 PARA IPAD, TABLET
1	LOGITECH STREAMCAM-CAMARA WEB FULL HD 1080 P
2	TRIPIE DE MESA C/CLIP P/MICRÓFONO
1	SISTEMA DE 2 MICRÓFONOS INALAMBRICOS
1	8GB 256 SSD INTEL CORE I5 HP LAPTOP 15.6"
1	MAC MINI 256GB CHIP M1 APPLE
1	8GB 256GB SSD INTEL CORE I5 DELL VOSTRO LAPTOP
1	LAPTOP ACER ASPIRE R7 SSD512 16GB RAM
1	HP IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SMART TANK 790
1	LAPTOP HP DY5009 CI7 8GB 512SD
1	EPSON WORKFORCE ES-400 II ESCANER COLOR PC Y MAC
1	MULTIFUNCIONAL ECOTANK L5590 EPSON
1	MONITOR ASUS TUF GAMING 31.5 CURVOFULL HD 165 HZ
41	TOTAL DE BIENES

**\*HAY 7 BIENES QUE SE ENCUENTRAN DADOS DE BAJA POR EL PARTIDO.**

**d) De las cuentas por cobrar**

El Partido no tiene cuentas por cobrar pendientes a la fecha del presente informe.

**e) Relación de cuentas por pagar**

PASIVO	SALDO INICIAL	PÓLIZA SIF	FECHA DE REGISTRO	SALDO ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE
<b>PROVEEDORES</b>				
LETICIA GAONA CARRILLO	\$4,016.25	DR 76	12/06/2024	\$4,016.25
FRANCISCO URBANO ZARATE	\$19,806.32	DR 33	14/03/2024	\$19,806.32
AMELIA HERNANDEZ UGALDE	\$8,832.24	DR 50	24/05/2024	\$8,832.24
<b>ACREEDORES</b>				
APOYOS AAA S.A. DE C.V.	\$22,500.01	DR 12	12/06/2024	\$22,500.01
JOSÉ ANTONIO PLAZA URBINA	\$5,541.18	Derivado de viáticos y gastos menores por cubrir		\$2,754.13
MA. CONCEPCIÓN ARREOLA VILLASEÑOR	\$1,000.10			\$0.00
ANGEL IVÁN AYALA RAMOS				\$1,054.52
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	\$16,514.92			\$16,153.53
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$78,211.00</b>			<b>\$75,117.00</b>

f) Sanciones de carácter económico

Sanciones de carácter económico	\$ 602,942.37
INE/CG361/2024 <sup>1</sup>	\$ 24,914.80
INE/CG1974/2024 <sup>2</sup>	\$ 578,027.57
INE/CG2486/2024 <sup>3</sup>	Sin sanción

A.2 Más Michoacán

a) Saldos en bancos

CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
XXXXXX1663	331,757.70
XXXXXX7003	246,444.31
XXXXXX9571	40,519.92
XXXXXX9919*	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$618,721.93</b>

b) Gastos totales en el período de prevención

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,864,976.23
IMSS E INFONAVIT	\$ 93,945.13
IMPUESTOS	\$ 306,423.00
ARRENDAMIENTO	\$ 100,000.00
VIÁTICOS	\$ 74,381.98
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29,536.64
SERVICIOS GENERALES	\$ 60,915.42
COMISIONES BANCARIAS	\$ 3,514.80
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 2,533,693.20</b>

Los gastos antes señalados fueron realizados por la Responsable Financiera del otrora Partido Político Local, de las cuentas bancarias existentes a nombre de éste.

c) Relación de bienes del otrora Partido

TOTAL DE BIENES	VALOR FACTURA
133	\$476,532.51 <sup>4</sup>

<sup>1</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión del informe de los ingresos y gastos de precampaña, de los partidos políticos nacionales y locales, de las precandidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2024.

<sup>2</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2024.

<sup>3</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos, de las candidaturas al cargo de la presidencia municipal de Irimbo, correspondientes al proceso electoral local extraordinario 2024 en el estado de Michoacán, aprobada en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2024.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
8	MESA PLEGABLE LIFETIME PORTAFOLIO DE 2.44 M, COLOR BLANCO GRANITO.
1	DESKTOP-EC07OVF ID DE PRODUCTO 00331-20096-75541-AA111 (LAPTOP CORE NEGRA)
1	LAPTOP CORE 5 8 GB RAM 250GB EN DISCO DURO PILA Y CARGADOR*
1	COMPUTADORA COMPLETA CORE 5 6TH 8GB RAM 2TB EN DISCO DURO MONITOR LCD 22 PULGADAS KIT DE TECLADO Y MOUSE*
5	ANTENA WIFI (INCLUIDAS EN LOS EQUIPOS ENSAMBLADOS)
20	SILLA FIJA VEGAS POLYCAR, EN COLOR BLANCO <sup>5</sup>
50	SILLA PLEGABLE IMPORTADA METÁLICA CON VINIL NEGRO*
2	ESCRITORIO JUVENIL DE 1.20 X .60 M
5	ESCRITORIO DOBLE GOTA 1.80 X .80 M
2	ARCHIVERO METÁLICO DE OFICINA CARTA CON 4 GAVETAS
5	COMPUTADORA CORE 7 4TH 8GB RAM 500 GB DISCO DURO
2	ROYAL TRITURADORA DE PAPEL MODELO MDL1216X COLOR NEGRO CON AZUL
1	PLANTA DE LUZ GENERADOR A GASOLINA MARCA OKLAND 900W MAX 2HP
5	SILLA PHLIBOSS EJECUTIVA CON RESPALDO Y GIRO, REGULABLE, COLOR NEGRO.
2	SILLA EJECUTIVA RACING, POLIPIEL, COLOR NEGRO. CON GRIS.
1	MULTIFUNCIONAL RICOH MP C3003 NO SERIE E154161921
1	MULTIFUNCIONAL KYOCERA ECOSYS M2635DW KX NO SERIE E52FA01B2S5K00
4	MULTIFUNCIONAL RICOH AFICIO MP 6000
1	MULTIFUNCIONAL HP SMART TANK 720
1	MULTIFUNCIONAL HP SMART TANK 790
1	ROTAFOLO IO ICE BOARD 90X70
1	AUTOMÓVIL CHEVROLET AVEO PAQ M LT 2023 PLACA PPF613D NIV LSGHD52HXPD122573
1	JUEGO DE TRES TELÉFONOS SECRETARIAL STEREN Y BASE TELÉFONO SECRETARIAL STEREN.
1	IMPRESORA DE CREDENCIALES DE TRANSFERENCIA TERMICA ZEBRA
1	IMPRESORA HP DESKJET 2774 NO SERIE BR310DG1D9
6	REGULADORES SMARTBITT DE VOLTAJE COLOR NEGRO
3	SILLA EJECUTIVA 6207 DC MG POLIPIEL COLOR NEGRO
1	DESKTOP - 3J094S ID DELPROD 00330-80000-00000-AA-391 <sup>6</sup>

<sup>5</sup> \*De las 20 sillas de plástico con la descripción "SILLA FIJA VEGAS POLYCAR, EN COLOR BLANCO", 4 fueron extraviadas durante la jornada electoral del municipio de Irimbo, por un valor de \$836.00, hecho que quedó manifestado en el acta correspondiente.

<sup>6</sup> Del levantamiento físico de los bienes y de la compulsión con las facturas que acreditan la propiedad de los bienes se pudo advertir que el bien con la descripción "DESKTOP - 3J094S" era propiedad de uno de los trabajadores, así como uno de los equipos de cómputo que se encontraba en comodato, que en informes anteriores se reportó como "COMPUTADORA COMPLETA CORE 5 6TH 8GB RAM 2TB", por lo que dichos bienes no forman parte del patrimonio del Partido, razón por la que se redujo el valor del inventario por \$11,484.00 al haberse contemplado inicialmente.

**d) De las cuentas por cobrar**

El Partido no tiene cuentas por cobrar pendientes a la fecha del presente informe.

**e) Relación de cuentas por pagar**

PASIVO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE	POLIZA SIF		FECHA DE REGISTRO
<b>PROVEEDORES</b>	<b>\$0.00</b>			
<b>ACREEDORES</b>				
OMAR ALEJANDRO SOTO GIL	-\$8.00	Derivado de viáticos y gastos menores por cubrir	EGR 10	16/12/2024
JESUS REMIGIO GARCIA MALDONADO	\$0.00		EGR 8	16/12/2024
JARIM EDUARDO DIAZ LOPEZ	\$6,869.99		DR 18	17/12/2024
GABRIELA CEJA HERRERA	\$6,134.29		DR 19	30/12/2024
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	<b>\$72,139.35</b>			
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$78,265.64</b>			

**f) Sanciones de carácter económico.**

**Sanciones de carácter económico Total. \$ 891,936.37**

INE/CG361/2024<sup>7</sup> \$ 1,037.40

INE/CG1974/2024<sup>8</sup> \$ 877,671.27

INE/CG2486/2024<sup>9</sup> \$ 13,227.7

*Asimismo, por error se contemplaron inicialmente 4 trituradoras en vez de 2 que fueron adquiridas por el Partido, mismas que se constatan con factura, disminuyendo el valor \$2,138.00 y 55 sillas plegables en vez de 50, de éstas únicamente fue en la cantidad pero sin tomarlas en cuenta en el valor.*

*\*En el inventario inicial se tomó en cuenta el valor de las antenas WIFI sin embargo estas forman parte de los equipos ensamblados y su valor se incluye en estos, por lo que se reduce el valor de los bienes \$1,160.00*

<sup>7</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión del informe de los ingresos y gastos de precampaña, de los partidos políticos nacionales y locales, de las precandidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2024

<sup>8</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2024.

<sup>9</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos, de las candidaturas al cargo de la presidencia municipal de Irimbo, correspondientes al proceso electoral local extraordinario 2024 en el estado de Michoacán, aprobada en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2024.

### A.3 Tiempo X México

#### a) Saldos en bancos

CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
XXXXXX1859	1,872,728.10
XXXXXX1868	220,288.47
XXXXXX0332	0.00
<b>TOTAL EN BANCOS</b>	<b>\$2,093,016.57</b>

#### b) Gastos totales en el período de prevención

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 595,744.24
IMSS E INFONAVIT	\$ 120,194.82
ARRENDAMIENTO	\$ 91,350.00
IMPUESTOS	\$ 74,803.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 8,286.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8,906.65
COMISIONES BANCARIAS	\$ 1,849.04
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 901,133.80</b>

Los gastos antes señalados fueron realizados por el Responsable Financiero del otrora Partido Político Local, de las cuentas bancarias existentes a nombre de éste.

#### c) Relación de bienes del otrora Partido

TOTAL DE BIENES	TOTAL VALOR FACTURA
50	\$ 224,959.65 <sup>10</sup>

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	BOCINAS PARA PC
3	CÁMARA BULLET PARA EXTERIOR GRADO IP67
1	CÁMARA DOMO PARA INTERIOR GRADO IP67
1	FUENTE DE PODER CONCENTRADA PARA 8 CÁMARAS
1	HDCVI DIGITAL VIDEO RECORDER
1	LAP TOP LENOVO*
3	MODULO SEMIEJECUTIVO CON CREDENZA LATERAL BAJA DE DOS SECCIONES Y UNA GAVETA, 1.80 X 1.80 MTS.

<sup>10</sup> En el levantamiento físico del inventario se detectó como faltante el bien descrito "LAPTOP LENOVO", manifestando el Responsable Financiero que se extravió en la elección extraordinaria del Municipio de Irimbo: hecho que auedó asentado en el acta circunstanciada que se levantó con motivo

1	MULTIFUNCIONAL
1	PANEL DE ALARMA CON CONEXIÓN WI-FI PARA 100 DISPOSITIVOS
3	PC DESCKTOP HP AIO
1	PC DESCKTOP DELL
1	PC DESCKTOP LENOVO AIO
4	SENSOR DE MOVIMIENTO INALÁMBRICO
2	SENSOR MAGNÉTICO INALAMBRICO
8	SILLA DE UNA SOLA PIEZA EN POLIPROPILENO
10	SILLA OPERATIVA RESPALDO EN MALLA NEGRA <sup>11</sup>
6	SILLA VISITANTE COLOR NEGRO BASE TRINEO
1	SIRENA DE 110 DB INALÁMBRICA CON BATERIA DE LITIO*
1	VIDEO PROYECTOR
50	TOTAL DE BIENES

Los siguientes bienes se encontraron físicamente en las instalaciones del Partido, sin embargo, no se encontraban en la lista de bienes presentada por este y se realizó la aclaración en el acta respectiva.

Al momento de la recepción de los bienes, fueron incorporados al inventario, los activos descritos.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
2	VENTILADOR BLANCO DE PEDESTAL
1	CAFETERA MARCA HAMILTON BEACH, PARA 42 TAZAS
1	ENFRIADOR DE AGUA MARCA OSTER, COLOR BLANCO
1	GUILLOTINA COLOR CAFÉ CON BLANCO
1	MICROONDAS COLOR NEGRO, MARCA LG
1	MONITOR BENQ
1	PANTALLA CON TRIPIE MARCA ESPECTRA DE 1.52 POR 1.52 METROS
1	PINTARRON CON MEDIDAS 2 MTS POR 1.20 MTS
1	REPETIDOR COLOR BLANCO, MARCA TP-LINK
10	TOTAL DE BIENES

**d) De las cuentas por cobrar.**

DEUDORES DIVERSOS	
TERESITA YUNUEN GONZALEZ FULGENCIO	\$2,963.6 <sup>12</sup>

<sup>11</sup> Asimismo, el valor de los bienes aumentó en virtud de que inicialmente no se contempló el valor total de los 10 bienes que se incorporaron al inventario.

<sup>12</sup> El día 14 de septiembre de 2023 el Partido realizó por error doble transferencia por la cantidad de \$9,363.60, de la cual el proveedor le reintegró \$3.400.00 el 29 de enero de 2024 e hizo un segundo reintegro el día 20 de marzo por la cantidad de \$3.000.00: quedando un saldo pendiente de

e) Relación de cuentas por pagar

PASIVO	SALDO ANTERIOR	NO. DE PÓLIZA	FECHA DE REGISTRO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
<b>PROVEEDORES</b>				
BARAJAS ALARCON Y ASOCIADOS S.C.	\$232,000.00	DR 4	06/07/2024	\$232,000.00
OLIVIA MONTAÑO LOPEZ	\$2,900.00			\$0.00
<b>ACREEDORES</b>				\$0.00
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	\$16,254.20			\$81,619.86
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$251,154.20</b>			<b>\$313,619.86</b>

f) Sanciones de carácter económico.

<b>Sanciones de carácter económico</b>	<b>\$ 910,612.59</b>
INE/CG361/2024 <sup>13</sup>	\$ Sin sanción
INE/CG1974/2024 <sup>14</sup>	\$ \$910,612.59
INE/CG2486/2024 <sup>15</sup>	Sin sanción

#### A.4 Encuentro Solidario Michoacán

a) Saldos en bancos

CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
XXXXX1010	6,055,030.75
XXXXX1045	433,101.14
XXXXX1053	0.00
XXXXX5258	0.00
<b>TOTAL EN BANCOS</b>	<b>\$6,488,131.89</b>

b) Gastos totales en el período de prevención

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,537,024.60
ARRENDAMIENTO	\$ 190,000.00
IMPUESTOS	\$ 287,907.00
IMSS E INFONAVIT	\$ 312,481.91

<sup>13</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión del informe de los ingresos y gastos de precampaña, de los partidos políticos nacionales y locales, de las precandidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2024.

<sup>14</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2024.

<sup>15</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos, de las candidaturas al cargo de la presidencia municipal de Irimbo, correspondientes al proceso electoral local extraordinario 2024 en el estado de Michoacán, aprobada en sesión ordinaria de 20 de diciembre

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	23,594.14
COMISIONES BANCARIAS	\$	11,337.93
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$</b>	<b>2,362,345.58</b>

**c) Relación de bienes del otrora Partido**

TOTAL DE BIENES	TOTAL VALOR FACTURA
89 <sup>16*</sup>	\$603,207.91 <sup>17</sup>

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
3	ESCRITORIO MOD. GR 1.20 X 60 C/CAJONES COLOR CAOBA
2	CREDENZA 1.60 C/CAJONES Y ENTREPAÑOS COLOR CAOBA
1	CREDENZA 3 CAJONES Y ENTREPAÑO COLOR CAOBA
4	SILLA OPERATIVA MOD TAURO COLOR NEGRO
2	MUEBLE 2 PUERTAS COLOR CAOBA
1	LIBRERO DE PISO 1.60 X 0.80 X 0.40 COLOR CAOBA
1	MUEBLE 2 CAJONES ENTREPAÑOS COLOR CAOBA
1	SILLA SECRETARIAL PRESTIGIE CON BRAZOS DOBLE MECANISMO
1	SILLAS PLEG CONGO DENVER GRIS 50
1	B LOVE SEAT MARBY SIENA
1	B SOFA MARBY SIENA
1	MESA LATER REY LIZBETH
1	MESA DE CENTRO REY ESLOVENIA*
2	LIBREROS CON PUERTA Y CHAPA COLOR CAOBA
1	RECEPCION ALFEX COLOR CAOBA
6	SILLA SECRETARIAL ASTRA COLOR NEGRO
10	SILLA DE VISITA DE PVC COLOR NEGRO
1	LIBRERO CON PUERTA Y CHAPA COLOR CAOBA
1	ESCRITORIO EN L 1.40 SIN CAJONES COLOR CAOBA
1	ARCHIVERO 2 GAVETAS COLOR CAOBA
4	SILLON EJECUTIVO ECONOMO MALLA COLOR NEGRO
3	MESA AR-108 80X80 COLOR CAOBA
1	CREDENZA 1.60X40 CON CAJONES COLOR CAOBA
4	COMPUTADORA DESKTOP HP AIO 22-B402LA F8104
1	COMPUTADORA ALL IN ONE HP 86B Y 1T AMDA4 MOD.205G3
1	COMPUTADORA ALL IN ONE LENOVO MOD.A10322140 OS PRO COREi3 866 ROM 1T.
1	PC GAMER CORE i5 86 ROM DD 1T SSD DOLIDO 256 GB TARJETA VIDEO DE 66B FUENTE CERTIFICADA
1	LAPTOP DELL COREi7 86 ROM 256SSD, 4GB VIDEO DED MOD 155593
1	LAPTOP GHIA COREi3 128 GB, RAM 4 GB
1	MULTIFUNCIONAL HP, OPS PROMODELO M479DW

<sup>16</sup> \*Del levantamiento físico del inventario, los bienes marcados no se entregaron, el Partido entregó un acta administrativa que realizó para darlos de baja por extravío y daño de dichos bienes restando un total de 81 bienes

<sup>17</sup> El valor del inventario incrementó \$447.00 porque el valor del bien "MESA DE CENTRO REY ESLOVENIA" se había considerado sin el Impuesto al

2	MULTIFUNCIONAL CANON MODELO MAXIFY GX 7010
1	COMPUTADORA DESKTOP HP AIO (LENOVO)
1	MONITOR-ISR CCTV LED 10.1 PARA VIDEOVIGILANCIA HDMI, 1024X600P
1	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO D-LINK 2-BAY NETWORK STORAGE ENCLOSURE CLOUD HDD 4TB
1	IMPRESORA CANON MULTIFUNCIONAL DE TINTA GX7010
1	CAMARA CANON 3616C016 90D KIT 18-135 F/3.5-5.6 32.5 MB
1	LENTE NIKON AF-S DX
1	ESTABILIZADOR MOZA AIRCROSS 2 PRO
1	SISTEMA DE MICROFONO LAVALIER INALAMBRICO
1	DVD PROVISION, 3 CÁMARAS ECO-AHD, VIDEO VALUM, ENSAMBLADO, DIVISOR FUENTE
4	BAFLE PROFESIONAL BLUETOOTH DE 15
4	PEDESTAL TRIPIE
1	SIST MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO UHF
1	PIZARRON BLANCO OD 90X120
2	SILLA DE VISITA TAPIZADA MOD. ISO W CON BRAZOS COLOR NEGRO
1	ADATA DISCO DURO EXTERNO HDD HD710P, 1 TB
1	NEEWER 2 EN 1 TRIPIE
1	PAQUETE DOS CARGADORES Y OCHO PILAS RECARGABLES
1	DISCO DURO EXTERNO
1	FLASH PARA CANON
1	LAPTOP DELL COREi3 86 GB, ROM 256 SSD, MOD 15-DW1056LA F8104
<b>89*</b>	<b>TOTAL DE BIENES</b>

**d) De las cuentas por cobrar**

El Partido no tiene cuentas por cobrar pendientes a la fecha del presente informe.

**e) Relación de cuentas por pagar**

PASIVO	SALDO	PÓLIZA SIF	FECHA DE REGISTRO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
<b>PROVEEDOR</b>				
NARANTI MÉXICO S.A DE C.V.	\$765,600.00	DR 22	09/06/2024	\$765,600.00
DANIEL MENDEZ CALDERÓN	\$280,000.00 <sup>18</sup>	DR 21	07/06/2024	\$70,000.00
CORAIMA ANGELICA RUIZ BAEZA	\$2,756,160.00	DR 3	07/06/2024	\$2,756,160.00
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	\$45,612.02			\$187,980.18
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$3,847,372.02</b>			<b>\$3,989,740.18</b>

<sup>18</sup> Esta interventoría realizo sendos requerimientos de información al C. Daniel Méndez Calderón, ello en virtud de acreditar la prestación de los servicios, sin embargo, a la fecha de presentación del presente informe, no atendió ninguno de los requerimientos realizados. No se omite mencionar, que a la par de requerir al citado proveedor, se requirió al otrora Partido Encuentro Solidario Michoacán, para que manifestara lo que a su derecho conviniera. En este sentido, el otrora Partido señalo que únicamente se prestó el servicio hasta el mes de julio de 2024, y que lo adeudado conlleva hasta la cantidad de \$70,000.00 setenta mil pesos, moneda nacional 00/000, por lo que, la citada cantidad se está en valoración por parte de esta interventoría

f) Sanciones de carácter económico.

<b>Sanciones de carácter económico</b>	<b>\$ 3,044,716.29</b>
INE/CG361/2024 <sup>19</sup>	\$ 477,314.23
INE/CG1974/2024 <sup>20</sup>	\$ 2,550,238.04
INE/CG2486/2024 <sup>21</sup>	\$ 17,164.02

**B. Conclusiones.**

Por lo anterior, se obtienen los siguientes datos:

Total, de cuentas bancarias: 14<sup>22</sup>

Total, de efectivo de la masa concursal: \$11,109,349.24<sup>23</sup>

Total, de bienes: 311<sup>24</sup>

Valor factura total de bienes: \$1,537,993.33<sup>25</sup>

Total, de cuentas por pagar: 21<sup>26</sup>

Total, de pasivos contra la masa concursal proveedores y acreedores: \$4,456,742.68.<sup>27</sup>

Total, de sanciones económicas: \$ 5,450,207.62<sup>28</sup>

En virtud de lo manifestado en supra líneas, esta Interventoría presenta el informe del balance de recursos y bienes, con la información actualizada y con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones atribuidas a esta Interventoría, establecidas en artículo 22, numeral 2, inciso d) del Reglamento de Liquidación.

**A T E N T A M E N T E**

  
**M.F. JOSÉ URIEL RAMÍREZ PINEDA**  
**INTERVENTOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS**  
**PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**



**INSTITUTO ELECTORAL**  
**DE MICHOACÁN**

<sup>19</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión del informe de los ingresos y gastos de precampaña, de los partidos políticos nacionales y locales, de las precandidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2024.

<sup>20</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2024.

<sup>21</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos, de las candidaturas al cargo de la presidencia municipal de Irimbo, correspondientes al proceso electoral local extraordinario 2024 en el estado de Michoacán, aprobada en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2024.

<sup>22</sup> Total, de cuentas de los 4 PPL en liquidación.

<sup>23</sup> Ídem.

<sup>24</sup> Ídem.

<sup>25</sup> Ídem.

<sup>26</sup> Se incluyen tanto acreedores como proveedores diversos.

<sup>27</sup> Ídem, cantidades actualizadas al 31 de diciembre.